

Lanús,

30 ENE 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y los Expediente N° S-89.399/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribieron los Contratos de Locación de Obras entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús Néstor Osvaldo Grindetti y Maldonado Alicia Florentina;

Que el presente Contrato de Locación de Obra tiene por objeto trabajar en el fortalecimiento y políticas de acceso a la justicia destinada a los sectores más vulnerables de la población de Lanús. Mediante el seguimiento de causas de la Dirección General de Relaciones Judiciales, Derechos Humanos y Acceso a la Justicia. Asimismo el Contratista desempeñará las siguientes funciones donde deberá:

- a. Realizar el seguimiento y acompañamiento de vecinos en las causas que llevan adelante, excepto las dependientes de la Dirección de Asistencia a la Víctima.
- b. Establecer y llevar adelante las relaciones con la Defensoría.
- c. Realizar tareas administrativas y de procedimiento en lo referente a Tribunales y Fiscalías de las causas en seguimiento por el área.
- d. Coordinar la realización de las tareas llevadas adelante por las instituciones en el área designada por "La Contratista"
- e. Realizar informes de campo de corresponder
- f. Elaborar el informe de las tareas que realizan mensualmente.

Teniendo vigencia los mismos desde el 01 de Febrero al 30 de Noviembre de 2019;

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Categoría Programática 45 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar al Contratista la suma de \$216.000 (PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL) a favor de ALICIA FLORENTINA MALDONADO D.N.I. 12.574.122, pagaderos en cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$21.600 (PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS), durante el periodo del 01/02 al 30/11/2019, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Locación de Obra suscripto.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- la suma mencionada en el Artículo 1ro. A favor de ALICIA FLORENTINA MALDONADO D.N.I. 12.574.122, por el período de DIEZ (10) meses, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Categoría Programática 45 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

—
—
DS

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal